

#### 4.5.2. – PLAZOS DE ACTUACIÓN.

Los plazos previstos para la ejecución de las tres unidades establecidas quedan reflejados en el documento 5 - Plan de Actuación, en tres etapas de 2 y 4 años:

1ª ETAPA: años 1 y 2: Unidad de Actuación: UA 1.

2ª ETAPA: años 1, 2, 3 y 4: Unidad de Actuación: UA 2.

3ª ETAPA: años 5,6,7 y 8: Unidad de Actuación : UA 3.

En todo el proceso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

#### 4.6. NORMAS DE URBANIZACIÓN.

##### 4.6.1. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

La ejecución de las obras de urbanización contenidas en el presente Plan Parcial se llevará a cabo mediante la redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización, pudiéndose definir fases para su ejecución y desarrollo.

Los proyectos de Urbanización tendrán en cuenta las determinaciones del Presente Plan Parcial y lo dispuesto en la Normalización en obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a las determinaciones del Plan Parcial.

Las cotas de rasante de la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

En los espacios libres se respetaran los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singulares y protegidas y se estará a las disposiciones que para los espacios libres presenta el Plan Parcial.

Los centros de transformación serán subterráneos según establece el PGMOU. Podrán situarse en espacios libres y los Proyectos de Urbanización podrán relocalizar los previstos.»

Murcia, 26 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

## Pliego

### 14582 Solicitud autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar con superficie construida de 150 m<sup>2</sup>. en Paraje «Casa Candel», de este término municipal, siendo parte de la Parcela

núm. 214 del Polígono n.º 6 del Catastro de Rústica de este Municipio, finca registral n.º 1.644, a instancia de D. Pedro Cava Pérez y D.ª Juana María Bautista González.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2.001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 18 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

—

## Ulea

### 14617 Aprobación definitiva de la Ordenanza tasa cementerio.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quede elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de septiembre del 2003, en el que se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización del Cementerio; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 y a los efectos expresados en el artículo 19 de la antedicha Ley; se publica en texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

Epígrafe 1.º- Asignación de sepulturas y nichos:

A) Nichos:

a) Filas 2.ª y 3.ª: 300 euros.

b) Fila 1.ª: 240 euros.

c) Fila 4.ª: 150 euros.

d) Nichos usados: 90 euros.

Epígrafe 2.º- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones:

Metro cuadrado de parcela: 36 euros.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 6 de septiembre del 2003, se eleva a definitivo.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Ulea a 19 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.